

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120160078300**, promovido por el señor **HERNANDO ALIRIO HENAO ÁLVAREZ** contra el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y **PENSIONES DE ANTIOQUIA** dentro del cual se integró a **COLPENSIONES EICE** en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cumplase

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 31 de julio de 2019 (fls 220 al 222) a cargo del demandante y a favor de las codemandadas y de la litisconsorte necesaria por pasiva:

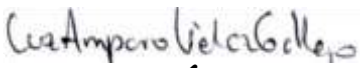
Departamento de Antioquia.....	\$276.039,oo
Pensiones de Antioquia.....	\$276.039,oo
Colpensiones EICE.....	276.039,oo

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 07 de mayo de 2021 (fls 226 al 233) a cargo del demandante y a favor de las codemandadas y de la litisconsorte necesaria por pasiva:

Departamento de Antioquia.....	\$302.842,oo
Pensiones de Antioquia.....	\$302.842,oo
Colpensiones EICE.....	\$302.842,oo

Otros gastos.....	\$0
Total.....	\$1'736.642,oo

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS.


LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
-Secretaria Ad Hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados Nro. 87 fijados electrónicamente el día 25 de junio de 2021


Secretaria Ad Hoc
PTO/OFC1DZG

Firmado Por:
CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3415d3c53c67089f7c394a311dd5dd7ef5433c2fd5c0c715b8ede8be342cd41c
Documento generado en 24/06/2021 03:57:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>